



## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín (Ant.), trece de mayo de dos mil veintiuno.

**2019-676**

Se allega al expediente la constancia de entrega de la guía de envío Nro. 9130826513 de la empresa "SERVIENTREGA", la cual da cuenta que el 26 de abril de 2021, fue entregada la comunicación con sus anexos en la dirección indicada en la demanda, quien las recibe señala que el demandado labora allí.

Para efectos de establecer el cumplimiento de lo reglado en los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, se deberán allegar las copias cotejas enviadas con la guía mencionada en líneas pasadas.

Para los fines anteriores y en los términos el artículo 317 del Código General del Proceso, numeral 1º, se concede el término de treinta (30) días siguientes al de la notificación por estados para que se cumpla con la carga procesal a cargo de la parte demandante, so pena de declarar el desistimiento tácito.

**NOTIFIQUESE.**

**JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ**

**Juez.-**